



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 076-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de abril del 2025.

VISTO:

La Carta N° 111-2025-GFAC-RT-MPILCS-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del responsable técnico; el Informe N° 02388-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; la Carta N° 039-2025-OSMM/IAM-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 1800-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1058-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0480-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

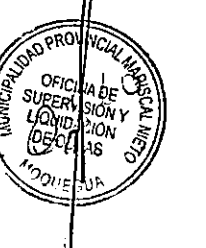
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el ítem 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 268-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-12-2024, se aprobó la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Local Comunal el Siglo en el Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con un presupuesto de S/. 262,059.88 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Cincuenta y Nueve con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...];

Que, mediante Informe N° 02388-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 09-04-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Local Comunal el Siglo en el Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", elaborado por el Responsable Técnico, según Carta N° 111-2025-GFAC-RT-MPILCS-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 09-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 076-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de abril del 2025.

04-2025, por el plazo adicional de 20 días calendario, justificado en la causal a) del artículo 5.22.3 de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; en ese sentido, solicita ser evaluado y aprobado por el Inspector, el mismo que con Proveído N° 4065-2025-OSLO/GM/MPMN, es remitido al Inspector;

Que, mediante Informe N° 1800-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11-04-2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Local Comunal el Siglo en el Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por el plazo adicional de 20 días calendario, evaluado y aprobado por el Inspector, según Carta N° 039-2025-OSMM/IAM-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10-04-2025, por lo que deberá continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Informe N° 1058-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15-04-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto lo solicitado por el Responsable Técnico con la aprobación del Inspector de la Actividad de Mantenimiento denominado "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Local Comunal el Siglo en el Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", el cual no genera incremento presupuestal, para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01, se sugiere continuar con el trámite; a su vez, sugiere remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 0480-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 16-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1. que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica de mantenimiento de la actividad denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Local Comunal el Siglo en el Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo de 20 días calendario, comprendidos en el periodo del 11 al 30 de abril del 2025, siendo el plazo total de 65 días calendario; de conformidad con la Carta N° 111-2025-GFAC-RT-MPILCS-CEEFM/GIP/GM/MPMN, la Carta N° 039-2025-OSMM/IAM/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1800-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, el artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de la evaluación realizada al expediente de Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Local Comunal el Siglo en el Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", se desprende que la solicitud se presentó el 09-04-2025, dentro del plazo de vigencia de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 268-2024-GIP/GM/MPMN, que aprueba la ficha técnica, y se concluye el 16-04-2025, fecha posterior a su vigencia, por lo que al amparo del artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se procede a su aprobación, con eficacia anticipada al 11-04-2025, dado que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, y sus modificatorias; y, el Informe Legal N° 0480-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1800-2025-OSLO/GM/MPMN; y, la Carta N° 039-2025-OSMM/IAM/OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 076-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de abril del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, con eficacia anticipada al 11 de abril del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL COMUNAL EL SIGLO EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", por un plazo de 20 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, hacen un total de 65 días calendario, el mismo que culminará el 30-04-2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Local Comunal el Siglo en el Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Local Comunal el Siglo en el Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Preventivo de la Infraestructura del Local Comunal el Siglo en el Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo